



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 11 de septiembre de 2009.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Don Bautista Mendioroz  
Su Despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y ley K n° 2216 a los efectos de gestionar ante Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92-Canal 10, el siguiente Pedido de Informe:

**Autor:** Martín Soria

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, María E. Bethencourt, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka y Silvina García Larraburu.

1. Informe cual ha sido la necesidad de financiamiento económico desde la recuperación -a manos de la provincia- en el gerenciamiento de Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado. Detalle los emolumentos hasta finales del mes de septiembre del corriente año 2009 -inclusive-.
2. Informe -en carácter estimativo- la proyección de financiamiento económico a la que se arribará a fines del corriente año 2009.
3. Informe cual ha sido "la cartera de clientes" de Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado, desde el día **13 de** marzo hasta el mes de septiembre del corriente año 2009 -inclusive-. Remita planilla discriminando mensualmente el detalle de clientes, la cantidad de segundos contratados, los horarios de emisión de dichas pautas y las ganancias económicas generadas por cada uno de ellos.
4. Informe respecto de los costos de pautaciones publicitarias, indicando el valor según el horario de emisión diaria.
5. Informe el total de los contratos de personal celebrados y los pases a planta efectuados desde el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

día 13 de marzo al mes de septiembre del corriente año 2009 -inclusive-. Remita detalle conteniendo los datos y labores asignadas al mencionado personal.

6. Remita organigrama organizacional de Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 - Canal 10, al mes de septiembre de 2009.
7. Remita copias, ordenadas cronológicamente, de "las pautas de presentación de notas periodísticas" correspondientes a los dos (2) informativos diarios que emitiera Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 -Canal 10-, a partir del 12 de marzo del corriente año hasta el mes de septiembre -inclusive-.
8. Informe respecto del total de "corresponsalías" que posee el canal -a septiembre del corriente año 2009-, indicando el personal que integra cada una de las mismas y el detalle del financiamiento mensual requerido para la manutención de cada una de las mismas.
9. Informe el total de "repetidoras" que posee dicha Sociedad del Estado, detalle los gastos de mantenimiento técnico entre marzo y septiembre del corriente año.
10. Informe respecto de *la inversión en elementos técnicos y tecnológicos* efectuados desde la recuperación -a manos de la provincia- del gerenciamiento de dicha Sociedad del Estado. Remita detalle descriptivo de los gastos e inversiones realizadas.
11. Informe los motivos por los cuáles ha la fecha se sigue incumpliendo con las previsiones legales contenidas en los artículos 3 y 4 de la ley provincial D n° 1952 -publicada en el Boletín Oficial del 18/03/1985-. Indique, en carácter estimativo, cuando se procederá a la conformación del "Consejo Asesor Editorial".

Atentamente



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10, a pedido de los señores legisladores Martín Ignacio SORIA, Carlos Gustavo PERALTA, Renzo TAMBURRINI, Silvina GARCIA LARRABURU, Carlos TGMOZSKA, Ademar Jorge RODRIGUEZ, María E. BETHENCOURT y Carlos Alberto PERALTA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva remitir e informar lo siguiente:

1. Cuál ha sido la necesidad de financiamiento económico desde la recuperación -a manos de la provincia- en el gerenciamiento de Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10. Detalle los emolumentos hasta finales del mes de septiembre de 2009 inclusive.
2. En carácter estimativo, la proyección del financiamiento económico a la que se arribará a fines de 2009.
3. Cuál ha sido "la cartera de clientes" de Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado, desde el 13 de marzo hasta el mes de septiembre de 2009 inclusive. Remita planilla discriminando mensualmente el detalle de clientes, la cantidad de segundos contratados, los horarios de emisión de dichas pautas y las ganancias económicas generadas por cada uno de ellos.
4. Respecto de los costos de pautaciones publicitarias, indicando el valor según el horario de emisión diaria.
5. El total de los contratos de personal celebrados y los pases a planta efectuados desde el 13 de marzo hasta el mes de septiembre de 2009 inclusive. Remita detalle conteniendo los datos y labores asignadas al mencionado personal.
6. Organigrama organizacional de Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10, al mes de septiembre de 2009.
7. Copias, ordenadas cronológicamente, de "las pautas de presentación de notas periodísticas" correspondientes



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

a los dos (2) informativos diarios que emitiera Radio Televisión Río Negro S.E. a partir del 12 de marzo hasta el mes de septiembre de 2009 inclusive.

8. Total de "corresponsalías" que posee el canal a septiembre de 2009, indicando el personal que integra cada una de las mismas y el detalle del financiamiento mensual requerido para la manutención de cada una de las mismas.
9. Total de "repetidoras" que posee dicha Sociedad del Estado, detallando los gastos de mantenimiento técnico entre marzo y septiembre de 2009.
10. Respecto de la inversión en elementos técnicos y tecnológicos efectuados desde la recuperación -a manos de la provincia- del gerenciamiento de dicha Sociedad del Estado. Remita detalle descriptivo de los gastos e inversiones realizadas.
11. Motivos por los cuales a la fecha se sigue incumpliendo con las previsiones legales contenidas en los artículos 3° y 4° de la ley D n° 1952, publicada en el Boletín Oficial del 18/03/1985. Indique en carácter estimativo, cuándo se procederá a la conformación del "Consejo Asesor Editorial".

VIEDMA, 18 de septiembre de 2009.